



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



Río Grande,

### ACTA DE PRE ADJUDICACION

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Agosto del año 2023, siendo las 13:00 hs, se reúnen la Comisión de Pre adjudicación designada mediante Resolución **RES-I.P.V. y H. -1041-2023**, integrada por los Agentes Abg. HOYOS, Camila Luana D.N.I. N° 39.696.279 categoría 21 P.A.y T., Arq. TORRES VIVALLO, Román Alejandro D.N.I. N° 26.663.839 categoría 22 P.A.y T. y M.M.O. PESARINI, Diego Alfredo D.N.I. N° 29.402.614 categoría 19 P.A.y T., a fin de proceder a la pre adjudicación de la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 15/2023 referente a la Obra: **“PROGRAMA CASA PROPIA – 368 VIVIENDAS URBANIZACION KEYUK – RENGLON I, RENGLON II, RENGLON III y RENGLON IV - RIO GRANDE”**, tramitada mediante EE - I.P.V. y H.-1014-2023, encuadrándose la misma dentro del marco legal de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Régimen de determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecido por las leyes nacionales N° 27.271 y 27.397; Ley Provincial 1408 y Ley Provincial N° 141; Decreto Provincial N° 674/11; Resolución M.O. y S.P. N° 160/21; Resolución M.O. y S.P. N° 418/22, Resolución O.P.C. N° 17/21; Decreto Provincial N° 594/23; Resolución RES-IPVyH-708-2023, Resolución C.G.P. N° 43/22.-----

#### CONSIDERANDO:

1- Que del Acta de Apertura de sobres ACTA-AT-83-2023, de fecha 11 de Julio del año 2023, surge la presentación de las siguientes ofertas:

- Empresa UTE NAKON SUR S.A/BASAA S.A., que cotiza para el **Reglón I** la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (10.586.945,55) monto UVI's, con un MOL del 100%; para el **Reglón II** cotiza la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 99/100 (8.734.835,99) monto UVI's con un MOL del 100%; para el **Reglón III** cotiza la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (10.586.945,55) monto UVI's, con un MOL del 100% y para el **Reglón IV** cotiza la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (10.586.945,55) monto UVI's, con un MOL del 100%.

- Empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C., que cotiza para el **Reglón I** la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 39/100 (10.291.753,39) monto UVI's con un MOL del 100%; para el **Reglón II** cotiza la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (8.833.156,00) monto UVI's con un MOL del 100%; para el **Reglón III** cotiza la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 34/100 (10.294.347,34) monto UVI's con un MOL del 100% y para el **Reglón IV** cotiza la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 11/100 (10.265.557,11) monto UVI's con un MOL del 100%.

2- Que de la documentación adunada por los oferentes, surgen notificaciones a los efectos de presentar la documentación pertinente o subsanar la presentada según el siguiente detalle:

- En NOTA AT-3510-2023 de fecha 25 de Julio 2023 se solicita documentación a la empresa UTE NAKON SUR S.A/BASAA S.A. a los fines de completar o subsanar lo presentado según lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones.

- La empresa en respuesta presenta lo solicitado por esta Comisión en NOTA ME-8908-2023 de fecha 28 de Julio 2023.

- En NOTA AT-3511-2023 se solicita documentación a la empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C. a los fines de completar o subsanar lo presentado según lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones.

- La empresa en respuesta presenta lo solicitado por esta Comisión en NOTA ME-8913-2023 de fecha 28 de Julio 2023, pidiendo a su vez una prórroga por 72 hs hábiles para presentar el Certificado PROTDF por demoras en su actualización.

- En NOTA AT-3578-2023 de fecha 01 de Agosto 2023 se le otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles a la empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C. para presentar el Certificado de PROTDF, según Pliego de Bases y Condiciones.

- En NOTA ME-9244-2023 de fecha 04 de Agosto 2023 la empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C. solicita prórroga para la presentación del Certificado PROTDF por demoras en la actualización.

- En NOTA AT-3671-2023 de fecha 08 de Agosto 2023 esta Comisión le solicita a la empresa SITRA que en un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles cumplimente con la presentación del Certificado PROTDF.

- En NOTA ME-9479-2023 de fecha 10 de Agosto 2023 la empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C. solicita nueva prórroga para presentar documentación.

- En NOTA AT-3746-2023 de fecha 14 de Agosto 2023 esta Comisión Evaluadora no da a lugar el pedido de la empresa SITRA por una nueva prórroga, quedando sin respuesta la presentación del Certificado PROTDF.

3- Que las ofertas presentadas por las empresas UTE NAKON SUR S.A./BASAA S.A. y la empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C. se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en Pliego de Bases y Condiciones.-----

4- Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resultan admisibles las ofertas de las firmas UTE NAKON SUR S.A./BASAA S.A. y SITRA S.A.I.C.F.I. y C. encontrándose dentro de lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones en su punto 1.3 "Presupuesto Oficial"-----

PLANILLA LICITACION UVIS Y PESOS

VALOR UVI <sub>s</sub> LICITACION (27-05-22)	114,39
VALOR UVI <sub>s</sub> APERTURA (11-07-23)	246,05

Presupuesto Oficial	en PESOS	en UVI <sub>s</sub>	Precio Tope	en PESOS	
Renglon I	\$ 1.212.509.836,26	10.599.788,76	Renglon I	\$ 2.608.078.024,40	
Renglon II	\$ 1.010.424.863,55	8.833.157,30	Renglon II	\$ 2.173.398.353,67	
Renglon III	\$ 1.212.509.836,26	10.599.788,76	Renglon III	\$ 2.608.078.024,40	
Renglon IV	\$ 1.212.509.836,26	10.599.788,76	Renglon IV	\$ 2.608.078.024,40	

OFERTA (empresa UTE NAKON SUR S.A/BASAA S.A)					
	oferta UVI <sub>s</sub>	VALOR UVI <sub>s</sub>	oferta PESOS	Diferencia precio Tope	Porcentaje
Renglon I	10.586.945,55	246,05	\$ 2.604.917.952,58	\$ -3.160.071,82	-0,12%
Renglon II	8.734.835,99	246,05	\$ 2.149.206.395,34	\$ -24.191.958,33	-1,11%
Renglon III	10.586.945,55	246,05	\$ 2.604.917.952,58	\$ -3.160.071,82	-0,12%
Renglon IV	10.586.945,55	246,05	\$ 2.604.917.952,58	\$ -3.160.071,82	-0,12%

OFERTA (empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C.)					
	oferta UVI <sub>s</sub>	VALOR UVI <sub>s</sub>	oferta PESOS	Diferencia precio Tope	Porcentaje
Renglon I	10.291.753,39	246,05	\$ 2.532.285.921,61	\$ -75.792.102,79	-2,91%
Renglon II	8.833.156,00	246,05	\$ 2.173.398.033,80	\$ -319,87	0,00%
Renglon III	10.294.347,34	246,05	\$ 2.532.924.163,01	\$ -75.153.861,39	-2,88%
Renglon IV	10.256.557,11	246,05	\$ 2.523.625.876,92	\$ -84.452.147,48	-3,24%

5- Que en virtud de lo expuesto, analizada formal, técnica y económicamente las ofertas, esta comisión entiende que si bien ambas ofertas resultan ser admisibles y cumplen en lineamientos generales con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, y que en 3 (tres) de los renglones ofertados la empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C. presenta la mejor oferta económica, surge de nuestro análisis que esta empresa, cuenta con dos rescisiones de Contrato de Obra Pública con esta Institución por incumplimiento de la contratista en la ejecución de las obras, conforme a lo establecido por el Art. 50 inciso b) de la Ley de Obras Publicas N°13064.

Que una de ellas corresponde a la Obra Publica denominada “Obra mejoramiento de Hábitat – Infraestructura 1 – Margen Sur – Río Grande”, Contrato I.P.V. registrado bajo N°0277 suscripto en fecha 19 de julio de 2017 y rescindido por RESOLUCIÓN I.P.V. N°0652 en fecha 25 de marzo de 2019.

En cuanto a la segunda rescisión, corresponde a la “OBRA 55 VIVIENDAS TOLHUIN EMPRESA SITRA S.A.I.C.F.I. y C.”, Contrato registrado bajo N°0282 suscripto en fecha 29 de junio de 2016 y rescindido por RESOLUCION I.P.V. N°0720 en fecha 5 de abril de 2019.

Que tal como se puede observar en los Antecedentes Empresariales correspondientes a la mencionada empresa (ANEXO V) el oferente omite hacer mención de estas obras.

Por otro lado, es dable hacer mención que el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación que presenta dicha empresa, resulta el monto ser insuficiente (\$7.180.798.099,80) en comparación con lo ofertado (\$9.762.233.995,33) sumando los 4 (cuatro) Renglones ofertados.

Así mismo surge que la Empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C. no presenta el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedor del Estado Provincial (PROTDF), que como se puede observar esta Comisión le concedió al oferente dos pedidos de prórroga para plazo de entrega de dicha documentación, rechazando un tercer pedido de prórroga, dado que la misma dilataría aun mas los tiempos administrativos. Se aclara que dicho documento no requiere carácter de excluyente y podrá ser presentado en etapa de adjudicación si la autoridad así lo dispusiese.

Es así, que en este caso en particular esta comisión entiende que la oferta más conveniente para la Administración, se debe analizar desde el punto de vista de su idoneidad moral, técnica y económica financiera.

De allí que postula que la selección de las presentes ofertas se llevó a cabo mediante la comparación de todos los elementos objetivos integrantes de la oferta (precio, plazo, plan de trabajo y curva inversiones, aspectos técnicos y antecedentes similares).

Por lo que conforme a diversas normativas vigentes en estos últimos años, la propuesta más conveniente en este caso resulta de la ponderación conjunta del precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta que acrediten el mayor beneficio para el interés de la Institución y la sociedad.

Por lo que teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, y que la función de este órgano evaluador es la de examinar los aspectos formales como técnicos de las ofertas, la aptitud y elegibilidad de los oferentes, y en función a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones en su punto 2.7.2.2. c) “...en cuanto a que se dará prioridad a las empresas cuyos antecedentes acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria obras de igual o mayor magnitud y con plazos similares que las ahora licitadas...” y en su punto 3.3 Metodología de evaluación y selección d.2) “El oferente no debe registrar antecedentes en el I.P.V. y H. de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.”, esta comisión considera necesario establecer el siguiente orden de mérito:

- 1º lugar Renglón I, II, III, IV empresa UTE NAKON SUR S.A./BASAA S.A.
- 2º lugar Renglón I y IV empresa SITRA S.A.I.C.F.I. y C.

#### EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ESTA COMISION SUGIERE:

6- PREADJUDICAR a la empresa UTE NAKON SUR S.A./BASAA S.A. de la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 15/2023, **Renglón I** por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (10.586.945,55) monto UVI’s, con un MOL del 100%; **Renglón II** por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 99/100 (8.734.835,99) monto UVI’s con un MOL del 100%; **Renglón III** por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (10.586.945,55) monto UVI’s, con un MOL del 100% y **Renglón IV** por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (10.586.945,55) monto UVI’s, con un MOL del 100%, la cual resulta ser favorable técnica y económicamente a los intereses del I.P.V. y H. Cumpliendo con la documentación solicitada y encontrándose enmarcada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Y por último, en referencia al oferente SITRA S.A.I.C.F.I. y C. atento a que ocupa el 2º lugar en el orden de merito por los renglones I y IV, según los considerandos del punto 5, se le deberá recordar que el plazo para hacer entrega del Certificado PROTDF es hasta el momento de la adjudicación, caso contrario se desestimara su oferta por incumplimiento a lo requerido por Pliego de Bases y Condiciones.-----

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmado para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.-----

